



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

**10095***Notificación de resolución de expedientes por infracción administrativa en materia de pesca núm. 2018/1688Q, 2018/1748F, 2018/9134X i 2018/10876K*

Dado que se ha intentado por los medios establecidos la notificación personal de la resolución de expedientes por infracción administrativa en materia de pesca, Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado y ya que no hay constancia en los expedientes de su recepción por las personas interesadas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con este anuncio se pone en conocimiento de las personas interesadas que se indican a continuación que se ha dictado resolución de expediente sancionador por presunta infracción cometida en materia de pesca, y se les comunica que la resolución no pone fin a la vía administrativa y que contra ella se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente del Consell Insular d'Eivissa en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Así mismo, se les comunica que la sanción impuesta se deberá hacer efectiva dentro del periodo voluntario establecido en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los siguientes términos:

- a) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Las deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato siguiente.

El importe de la sanción se puede hacer efectivo en los cajeros automáticos, banca electrónica o cualquier oficina de: BBVA, Banca March, Bankia, Banco Popular, Banco Sabadell-Atlántico y Caixabank. También se podrá realizar en el cajero automático de la sede del Consell Insular d'Eivissa, haciendo referencia al número de expedient.

Los interesados tiene la posibilidad de pedir aplazamiento o fraccionamiento del pago, que deberá ajustarse a lo que prevén los artículos 44 al 54 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Consell insular d'Eivissa para el presente ejercicio presupuestario.

Transcurridos los plazos mencionados sin haber hecho efectivo el importe de la sanción impuesta, se procederá a su exacción por la vía de constreñimiento sobre el patrimonio de los obligados al pago.

Ibiza, 10 de octubre de 2019

El Secretario General accidental  
Antoni Riera Buforn



**ANEXO**

Número de expediente: 2018/1688Q  
NIE presunto infractor: X9431533S  
Fecha de la resolución: 26 de junio de 2019  
Preceptos infringidos: Infracción prevista en el artículo 119b de la Ley 6/2013, de 7 de noviembre, de Pesca Marítima, Marisqueo y Acuicultura en las Islas Baleares (BOIB número 156 de 13 de noviembre de 2013), modificada por la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, Agraria de las Islas Baleares (BOIB número 175 de 23 de diciembre de 2014), en relación con el artículo 2 y 3 del Decreto 34/2014, de 1 de agosto, por el cual se fijan los principios generales de la pesca recreativa y deportiva en las aguas interiores de las Illes Balears (BOIB nº 104, de 2 de agosto de 2014), por realizar la pesca recreativa sin la correspondiente licencia administrativa.  
Calificación de la infracción: Grave  
Sanción: 151 €  
Último domicilio: Calle Buscastell, 7 Bajos – 07800  
Municipio: Eivissa

Número de expediente: 2018/1748F  
NIE presunto infractor: Y2803778T  
Fecha de la resolución: 12 de junio de 2019  
Preceptos infringidos: Infracción prevista en el artículo 119b de la Ley 6/2013, de 7 de noviembre, de Pesca Marítima, Marisqueo y Acuicultura en las Islas Baleares (BOIB número 156 de 13 de noviembre de 2013), modificada por la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, Agraria de las Islas Baleares (BOIB número 175 de 23 de diciembre de 2014), en relación con el artículo 2 y 3 del Decreto 34/2014, de 1 de agosto, por el cual se fijan los principios generales de la pesca recreativa y deportiva en las aguas interiores de las Illes Balears (BOIB nº 104, de 2 de agosto de 2014), por realizar la pesca recreativa sin la correspondiente licencia administrativa.  
Calificación de la infracción: Grave  
Sanción: 151 €  
Último domicilio: Avenida de Sant Jordi, 24 Escalera A 02 2 - 07800  
Municipio: Eivissa

Número de expediente: 2018/9134X  
Carta de identidad del presunto infractor: 110506100728  
Fecha de la resolución: 27 de junio de 2019  
Preceptos infringidos: Infracción prevista en el artículo 119b de la Ley 6/2013, de 7 de noviembre, de Pesca Marítima, Marisqueo y Acuicultura en las Islas Baleares (BOIB número 156 de 13 de noviembre de 2013), modificada por la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, Agraria de las Islas Baleares (BOIB número 175 de 23 de diciembre de 2014), en relación con el artículo 2 y 3 del Decreto 34/2014, de 1 de agosto, por el cual se fijan los principios generales de la pesca recreativa y deportiva en las aguas interiores de las Illes Balears (BOIB nº 104, de 2 de agosto de 2014), por realizar la pesca recreativa sin la correspondiente licencia administrativa; y una infracción prevista en el artículo 119e de la Ley 6/2013, de 7 de noviembre, de Pesca Marítima, Marisqueo y Acuicultura en las Islas Baleares (BOIB número 156 de 13 de noviembre de 2013), en relación con el artículo 5 y 14 (anejo 3), del Decreto 26/2015, de 24 de abril de 2015, por el cual se regula el marisqueo profesional y recreativo en las Illes Balears (BOIB número 66 de 30 de abril de 2015), consistente en pescar erizos de mar en época de veda.  
Calificación de las infracciones: Graves  
Sanción: 2 sanciones de 151 € cada una  
Último domicilio: Calle París, 54 01B Urbanización Roca Llisa – 07819  
Municipio: Santa Eulalia del Río

Número de expediente: 2018/10876K  
NIE presunto infractor: X40785087X  
Fecha de la resolución: 26 de junio de 2019  
Preceptos infringidos: Infracción prevista en el artículo 119b de la Ley 6/2013, de 7 de noviembre, de Pesca Marítima, Marisqueo y Acuicultura en las Islas Baleares (BOIB número 156 de 13 de noviembre de 2013), modificada por la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, Agraria de las Islas Baleares (BOIB número 175 de 23 de diciembre de 2014), en relación con el artículo 2 y 3 del Decreto 34/2014, de 1 de agosto, por el cual se fijan los principios generales de la pesca recreativa y deportiva en las aguas interiores de las Illes Balears (BOIB nº 104, de 2 de agosto de 2014), por realizar la pesca recreativa sin la correspondiente licencia administrativa; y una infracción prevista en el artículo 119e de la Ley 6/2013, de 7 de noviembre, de Pesca Marítima, Marisqueo y Acuicultura en las Islas Baleares (BOIB número 156 de 13 de noviembre de 2013), en relación con el artículo 75, punto 3d de esta Ley, por capturar lapas, especie no permitida.  
Calificación de las infracciones: Graves  
Sanción: 2 sanciones de 151 € cada una  
Último domicilio: Calle Carrascosa, 31 04B - 28038- Municipio: Madrid

